

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**ACUERDO No. 009 DE 2018**

**( 19 DIC. 2018 )**

*"Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015, el Acuerdo 007 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece que el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) *"es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"*.

Que el artículo 2 del Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo de la ADR señala que los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial son aquellos orientados a la generación de ingresos, clasificados así:

1. **Proyectos estratégicos Nacionales:** Son las iniciativas de corto, mediano y largo plazo priorizadas por el Gobierno Nacional, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural del país y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
2. **Proyectos Territoriales:** Son las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural en la región y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
3. **Proyectos Asociativos:** Son las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de una colectividad local y coadyuvan a su crecimiento económico y social.

Que el artículo 3 del Acuerdo citado dispone que *"Sin perjuicio de los lineamientos y criterios que se definen en las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial"*.

Con el propósito de lograr eficiencia en la distribución de los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de proyectos integrales, la Agencia de Desarrollo Rural distribuirá recursos en dos líneas de inversión:

1. *Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - Demanda y oferta nacional.*
2. *Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional"*.

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó a la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2018 recursos de inversión por un monto total de

*Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018"*

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$262.541.031.969)<sup>1</sup>.

Que el Decreto No.1983 del 30 de octubre de 2018<sup>1</sup> "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación Para la vigencia fiscal 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación" asignó una adición a la Agencia de Desarrollo Rural recursos por valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MICTE (\$19.421.000.000), para un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$281.962.031.969).

Que dicho presupuesto se sustenta en diez (10) Proyectos de Inversión de conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2018. Los diez (10) Proyectos de Inversión y sus respectivos montos son los siguientes:

Rubro	Proyectos de Inversión
<b>Grupo 1. Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural</b>	
C-1702-1100-3	Apoyo a la implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario con enfoque territorial y de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para la población rural a nivel nacional
<b>Grupo 2. Servicios de Adecuación de Tierras y Extensión Agropecuaria.</b>	
C-1709-1100-3	Análisis diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional - fondo nacional de adecuación de tierras
C-1708-1100-1	Fortalecimiento e implementación programa de asistencia técnica agropecuaria nacional
C-1709-1100-1	Implementación política para mejorar la competitividad del sector lácteo nacional
C-1709-1100-2	Administración conservación y operación de distritos de riego y drenaje a nivel nacional nivel nacional
<b>Grupo 3. Fortalecimiento de la gestión y administración de la Agencia</b>	
C-1799-1100-1	Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional a nivel nacional
C-1799-1100-2	Adquisición adecuación y mantenimiento de sedes administrativas a nivel nacional
C-1799-1100-3	Implementación del sistema de información de desarrollo rural a nivel nacional
C-1799-1100-4	Apoyo para la preparación seguimiento control y evaluación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nivel nacional
C-1799-1100-5	Fortalecimiento institucional de las capacidades territoriales para el desarrollo rural integral a nivel nacional

Que la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia del 2018 se encuentra en concordancia con los siguientes lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en Oficio No. 20181000283521 del 12 de diciembre de 2018:

<sup>1</sup> Se señala que desde el 17 abril del presente año, mediante Decreto 662 del 2018 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2018", fueron aplazados \$15.000.000.000 al proyecto "Fortalecimiento e implementación programa de asistencia técnica agropecuaria nacional".

*Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018"*

- A. ORDENAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN.** La Agencia de Desarrollo Rural atenderá la implementación de la estrategia de ordenamiento productivo de la Frontera Agrícola Nacional y, en conjunto con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA, apoyará la estrategia de zonificación dentro de la frontera agrícola que promueva la reconversión productiva. Todo esto se desarrollará con un enfoque de sostenibilidad ambiental, y que desestime la sobreutilización y la subutilización del uso del suelo.
- B. AGRICULTURA POR CONTRATO.** La Agencia de Desarrollo Rural, basándose en la estrategia de ordenamiento de la producción, fomento y fortalecimiento de la asociatividad (incluyendo Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria), y la planificación de bienes y servicios públicos (servicio de extensión agropecuaria, adecuación de tierras, servicios de apoyo a la comercialización, ruedas de negocios, entre otros), debe optimizar la oferta en función de la demanda al promover la estrategia de agricultura por contrato, los encadenamientos productivos y otros mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo. Estas intervenciones deben tener presente el enfoque de género para garantizar la equidad de éstas.
- C. ADECUACIÓN DE TIERRAS.** La Agencia de Desarrollo Rural, avanzará en la dotación de sistemas alternativos de riego intrapredial, la rehabilitación, complementación y modernización de distritos existentes, la ampliación de la cobertura de distritos de pequeña escala y la culminación de los distritos de mediana y gran escala de Río Ranchería, Triángulo del Tolima y Tesalia Paicol, declarados de importancia estratégica.

Lo anterior, en concordancia con el Documento CONPES 3926<sup>2</sup>, por medio de procesos integrales que articulen el desarrollo de su infraestructura con cadenas de valor agropecuarias y promover un uso eficiente del agua.

Que por consiguiente, la Agencia debe disponer sus recursos de presupuesto para el cumplimiento de los programas misionales de la Entidad y los demás lineamientos generales determinados por el Gobierno Nacional orientados a fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, tal como lo señala el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la citada comunicación.

Que los recursos a distribuir en la vigencia 2018, para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa ascienden a la suma de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$71.337.282.725,00)**.

Que en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural del 19 de diciembre de 2018, se estudió y discutió el texto del presente acuerdo, aclarando por parte del Presidente Encargado de la ADR, Dr. Javier Pérez Burgos, que la aprobación de la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial debe hacerse en enero de cada año, sin embargo, señala que la entidad por motivos coyunturales no sesionó en el transcurso de la vigencia 2018 para tal fin, aclarando también que, la aprobación la distribución de los recursos para la vigencia 2018 por parte del Consejo Directivo de la entidad, resulta indispensable para ejecutarlos.

Que aunado a lo anterior, en la aludida sesión del Consejo Directivo se indica que la Agencia de Desarrollo Rural celebró convenio con las Naciones Unidas en diciembre de 2017 y enero de 2018 para cofinanciar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, refiriendo que éstos no se ejecutaron a falta de la aprobación de la distribución de los recursos por parte de la entidad para la vigencia 2018.

Que en virtud de lo previamente expuesto, el Consejo Directivo determinó aprobar el presente acuerdo bajo el compromiso de en lo sucesivo, aprobar en enero de todas las vigencias, la distribución anual de

<sup>2</sup> Documento CONPES 3926 *Política de adecuación de tierras 2018-2038*.

*Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018"*

los recursos para la cofinanciación de proyectos integrales, esto de conformidad con los lineamientos que para tal fin fija el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2018.** La Agencia de Desarrollo Rural para la distribución de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018, deberá observar los siguientes lineamientos:

- A. ORDENAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN.** La Agencia de Desarrollo Rural atenderá la implementación de la estrategia de ordenamiento productivo de la Frontera Agrícola Nacional y, en conjunto con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA, apoyará la estrategia de zonificación dentro de la frontera agrícola que promueva la reconversión productiva. Todo esto se desarrollará con un enfoque de sostenibilidad ambiental, y que desestime la sobreutilización y la subutilización del uso del suelo.
- B. AGRICULTURA POR CONTRATO.** La Agencia de Desarrollo Rural, basándose en la estrategia de ordenamiento de la producción, fomento y fortalecimiento de la asociatividad (incluyendo Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria), y la planificación de bienes y servicios públicos (servicio de extensión agropecuaria, adecuación de tierras, servicios de apoyo a la comercialización, ruedas de negocios, entre otros), debe optimizar la oferta en función de la demanda al promover la estrategia de agricultura por contrato, los encadenamientos productivos y otros mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo. Estas intervenciones deben tener presente el enfoque de género para garantizar la equidad de éstas.
- C. ADECUACIÓN DE TIERRAS.** La Agencia de Desarrollo Rural, avanzará en la dotación de sistemas alternativos de riego intrapredial, la rehabilitación, complementación y modernización de distritos existentes, la ampliación de la cobertura de distritos de pequeña escala y la culminación de los distritos de mediana y gran escala de Río Ranchería, Triángulo del Tolima y Tesalia Paicol, declarados de importancia estratégica. Lo anterior, en concordancia con el Documento CONPES 3926<sup>3</sup>, por medio de procesos integrales que articulen el desarrollo de su infraestructura con cadenas de valor agropecuarias y promover un uso eficiente del agua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISTRIBUIR LOS RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2018.** Los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en la vigencia 2018, ascienden a la suma de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$71.337.282.725,00), los cuales se distribuirán así:

<sup>3</sup> Documento CONPES 3926 *Política de adecuación de tierras 2018-2038.*

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018"

LÍNEAS DE INVERSIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – Iniciativas Priorizadas por el Gobierno Nacional	\$71.337.282.725	100%

**PARÁGRAFO.** A continuación se detalla la distribución de los recursos por cada uno de los lineamientos fijados en el artículo anterior:

LINEAMIENTO	VALOR	PORCENTAJE
ORDENAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN	\$ 17.834.320.681,25	25%
AGRICULTURA POR CONTRATO	\$ 17.834.320.681,25	25%
ADECUACIÓN DE TIERRAS	\$ 35,668,641,362.50	50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$71.337.282.725</b>	<b>100%</b>

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **19 DIC. 2018**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR**  
Secretaria Técnica

Proyectó: Oficina de Planeación - Vicepresidencia de Integración Productiva.

Revisó: Juan Manuel Londoño Jaramillo. Vicepresidente de Integración Productiva – Jefe Oficina de Planeación (E).